



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

ANT. No. 05/A7-0027/12/23

FOLIO No.

05/2023-00010

VALIDO HASTA:

05 DE JUNIO DE 2024

"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 35 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación

Form with fields: Definitiva/Temporal, Maderables/No Maderables, Nombre o Razón Social: IISMX DE ACUÑA, S. DE R.L. DE C.V., Reg. Fed. de Caus: IAC171129UC9, Domicilio: CARRETERA PRESA LA AMISTAD KM 4.5 2755, COL. AEROPUERTO, C.P.: 26235, Localidad: ACUÑA, Teléfono: 018777726883, Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA USADAS Pino, Pinus ponderosa, Cantidad: 750000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL), Fracción arancelaria: 4415.20.02, Unidad de medida: Kilogramos, Aduana de entrada: CIUDAD ACUÑA, COAH., Destino dentro del país: CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Aduana de salida (solo para importaciones temporales):, Destino fuera de México: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE ESTUFADO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN Y/O PROCEDENCIA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MÁYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

FIRMA: [Signature] AUTORIZACIÓN

NOMBRE: LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

PUESTO: JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FOMENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA. PREVIA DESIGNACIÓN

FIRMA EL C. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA, JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FOMENTO.

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en [] y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Table with 4 columns: Producto aplicado, Dosis, Tiempo de exposición, Concesionario o empresa. Includes NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR and FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 DE DICIEMBRE DE 2023

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Signature] EMPRESA: IISMX de Acuña

FECHA: 13-Dic-23 NOMBRE: Daniel Delgado

HORA: 12:51 PM. CARGO: Coordinador

Stamp: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, 11 DIC 2023, RECIBIDO, ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

